



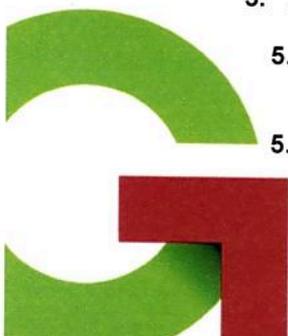
**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**

En las instalaciones que ocupa la Rectoría de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, localizadas en carretera federal libre México-Toluca, km. 43.5, Barrio San Miguel, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, siendo las 14:00 horas del día 28 de noviembre del año 2016, presentes en la Sala de Juntas de la Rectoría, ubicada en el primer piso, el Maestro Tonatihu Ortega Aviles, Responsable de la Dirección Académica y Suplente del Dr. José Francisco Monroy Gaytán, Rector y Presidente del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación y Vocal; Licenciada Dalia Amira Méndez de la O, Abogada General y Secretaria Técnica; Fanny Nelia Terrón Botello, Responsable de la Dirección de Administración y Finanzas y Vocal; Licenciado Julio César Paredes Gaona, Responsable de la Subdirección de Administración y Vocal; Licenciado Juan José Olin Fabela, Titular de la UIPPE y Vocal; Licenciada María Engracia Mejía Becerril, Responsable del Departamento de Educación Continua y Vocal; Licenciada Lidia Ma. Eugenia Quintero Rojas, Coordinadora de la Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca y Vocal; Ingeniera Socorro Susana Rodríguez Sánchez, Coordinadora de la Unidad de Estudios Superiores Tultepec y Vocal; en suplencia de la Licenciada Jennifer Merino Plazas, Titular del Departamento de Recursos Humanos y Vocal, la C. Monserrath Gutiérrez Cortina, Analista Administrativo, designada mediante el oficio número UMB/205BO11101/1048/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016; Licenciado Edgar Castillo Mendieta, personal académico y Vocal; y el Maestro Julio Mejía Gómez, Contralor Interno; quienes se reúnen en primera convocatoria, para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Bienvenida y Registro de asistentes;
2. Lectura del Orden del Día y aprobación en su caso;
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Instalación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario;
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario;
5. Asuntos para los que fue citado el Comité;
 - 5.1 Presentación y, en su caso aprobación de las funciones de los integrantes del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación;
 - 5.2 Presentación y, en su caso aprobación de las modificaciones al Plan de Acción del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación;

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





- 5.3 Presentación para su revisión, de la Política de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad;
- 5.4 Presentación y, en su caso aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación;
- 5.5 Elección del Ombudsman;
6. Asuntos Generales.

Desarrollo de la Sesión

1. Lista de Presentes y, en su caso, declaratoria de Quórum.

El Maestro Tonatiuh Ortega Aviles, Encargado del Despacho de la Dirección Académica y Presidente Suplente del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación en uso de la palabra dio la bienvenida a los presentes y solicitó a la Secretaria Técnica, Licenciada Dalia Amira Méndez de la O, Abogada General, realizara la declaratoria de quórum respectiva; quien realizó la declaratoria correspondiente contando con el quórum legal requerido, por lo que se procedió al siguiente punto del Orden del Día.

2. Lectura del orden del Día y, aprobación en su caso.

La Secretaria Técnica, Licenciada Dalia Amira Méndez de la O, da lectura al contenido del Orden del Día propuesto, concluida está, preguntó a las y los presentes si había alguna observación respecto a los puntos del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo UMB/CILyND/02/01/2016:

Se aprueba por los asistentes el Orden del Día correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

3. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Instalación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

La Licenciada Dalia Amira Méndez de la O, Secretaria Técnica, solicita a los presentes la dispensa de la lectura del Acta de Instalación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en virtud de haber sido firmada por sus integrantes con antelación, misma que se aprobó por unanimidad y que obra en copia simple en el cuerpo de la carpeta elaborada para esta Sesión.

2
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



Acuerdo UMB/CILyND/02/02/2016:

El pleno del Comité aprueba el Acta de Instalación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.

4. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

La Secretaría Técnica, solicita a los presentes la dispensa de la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en virtud de haber sido firmada por sus integrantes con antelación, misma que se aprobó por unanimidad y que obra en copia simple en el cuerpo de la carpeta elaborada para esta Sesión.

Acuerdo UMB/CILyND/02/03/2016:

El pleno del Comité aprueba el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.

5. Asuntos para los que fue citado el Comité;

5.1 Presentación y, en su caso aprobación de las funciones de los integrantes del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.

En uso de la palabra, la Licenciada Dalia Amira Méndez de la O, Abogada General y Secretaria Técnica del Comité informa a los presentes que con el objetivo de dotar herramientas que contribuyan a generar una cultura de respeto, igualdad y no discriminación en el ámbito laboral, la Universidad Mexiquense del Bicentenario se ha unido a las labores de la Secretaría de Educación del Estado de México relativas a la certificación en Igualdad Laboral y No Discriminación (Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015) a fin de que se adopten los mecanismos para la inclusión laboral.

Como Institución de Educación Superior, es premisa fundamental establecer una visión de equidad, igualdad, inclusión y no discriminación, lo que trae como consecuente, sin duda múltiples beneficios, mejor clima laboral, mayor satisfacción, disminución de la violencia, mayor productividad.

Si bien la cultura de igualdad y respeto se fomenta desde el ámbito laboral, es en la educación en donde se transforma el pensamiento, siendo la Universidad el lugar en el que convergen ambos, al implementar la norma NMX-R-025-SCFI-2015, ratificamos nuestro compromiso en la inclusión e igualdad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





En fecha 06 de julio del 2016, la Secretaría de Educación del Estado de México, por instrucción del C. Gobernador Constitucional del Estado de México tuvo a bien designar al Dr. José Francisco Monroy Gaytán como Rector de esta Casa de Estudios; atento a ello y derivado de las atribuciones que le fueron conferidas en nuestro Decreto de Creación y en cumplimiento a la normatividad aplicable, se llevó a cabo la Instalación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; por lo que se presenta ante el pleno las funciones de los miembros del Comité, mismas que han sido plasmadas en los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; teniendo como objetivo primordial incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; garantizar la igualdad salarial; implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.

En este sentido, los integrantes del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, cuentan las siguientes funciones y atribuciones:

De la presidente o el presidente:

- I. Convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- II. Presidir las sesiones del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación;
- III. Representar a El Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación;
- IV. Orientar y vigilar el trabajo de El Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación;
- V. Emitir el voto de calidad, en caso de empate;
- VI. Los demás asuntos que sean de su competencia.

De la Secretaria o el Secretario:

- I. Formular la convocatoria para las sesiones de trabajo;
- II. Elaborar las actas de las sesiones y someterlas a la aprobación de sus integrantes;
- III. Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos adoptados;
- IV. Los demás asuntos que le encomiende la presidente o el presidente de El Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.

De las y los vocales:

- I. Concurrir a las sesiones de trabajo;
- II. Votar en los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Los demás asuntos que les encomiende la presidente o el presidente de El Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.



Asimismo, el numeral QUINTO de los citados lineamientos, establece como responsabilidad de las y los miembros del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación las siguientes:

- I. Asistir a las reuniones del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación con uso de voz y, en caso de no estar presente la persona representante, de voto;
- II. Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación;
- III. Resguardar los registros y documentos relacionados con las sesiones del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación;
- IV. Las demás atribuciones y responsabilidades que le confiere la o el representante del Comité de Igualdad y No Discriminación, sin perjuicio de lo dispuesto en sus facultades otorgadas por el marco legal vigente.

Atento a lo expuesto, los asistentes se dan por enterados de las funciones y atribuciones con las que cada uno de los integrantes del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación cuentan; por lo que, se presenta el siguiente punto del Orden del Día.

Acuerdo UMB/CILyND/02/04/2016:

Los asistentes, se dan por enterados de las funciones y atribuciones conferidas a los integrantes del Comité conforme a la normatividad aplicable.

5.2 Presentación y, en su caso aprobación de las modificaciones al Plan de Acción del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.

La Secretaria Técnica, en uso de la palabra refiere a los presentes que la Norma Mexicana establece los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores. Su finalidad es fijar las bases para el reconocimiento público de los centros de trabajo que demuestran la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la igualdad laboral y no discriminación.

Se entenderá por plan de acción aquel que fija objetivos, diseña modificaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, nombrando responsables de cada acción, asignando recursos necesarios, estableciendo un calendario del procedimiento y método de trabajo e indicadores de su cumplimiento, que tenga la finalidad de eliminar las barreras físicas y arquitectónicas que permita que las personas que laboran en el centro de trabajo gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás; atento a ello, se presenta al pleno del Comité las modificaciones al Plan de Acción del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario para el ejercicio 2016.

En concatenación a lo anterior, la Lic. María Engracia Mejía Becerril, Responsable del Departamento de Educación Continua, refiere que las modificaciones al Plan de Acción se derivan de las observaciones emitidas por la Unidad de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Educación.

5
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



En este sentido, es que los integrantes del Comité autorizan por unanimidad las modificaciones al Plan de Acción del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.

Acuerdo UMB/CILyND/02/05/2016:

El pleno del Comité aprueba por unanimidad las modificaciones al Plan de Acción del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.

5.3 Presentación para su revisión, de la Política de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad de la Universidad Mexiquense del Bicentenario;

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, la Licenciada Dalia Amira Méndez de la O, Abogada General y Secretaria Técnica del Comité, refiere de manera general a los presentes que el artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las obligaciones de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; asimismo, en su párrafo quinto consagra la prohibición de discriminación, entre otros, por el motivo de discapacidad.

En concomitancia, el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce el derecho de las personas con discapacidad al trabajo libremente elegido, en igualdad de condiciones, la obligación de garantizar entornos abiertos, inclusivos y accesibles, así como la prohibición de la discriminación por motivo de discapacidad en todas las cuestiones relativas al empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y condiciones de trabajo seguras y saludables.

Que los presentes Lineamientos tienen por objeto diseñar y ejecutar una estrategia, a través del establecimiento de una política al interior de la Universidad, para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, que con pleno respeto de sus derechos humanos y laborales, promueva el trabajo digno y decente de ese grupo de población.

Por ello, la Universidad Mexiquense del Bicentenario, busca establecer criterios y procedimientos que favorezcan la contratación, permanencia, capacitación y promoción laboral de las personas con discapacidad sin discriminación y con igualdad de oportunidades, a través de un entorno incluyente y accesible que fomente su desarrollo económico y participación social; adoptando un modelo de trabajo con acompañamiento en el centro laboral, con la finalidad de brindar asistencia a las personas con discapacidad, en los casos que así se requiera, durante el proceso de incorporación inicial al trabajo.

Asimismo, asegurar la accesibilidad en el entorno laboral de las personas con discapacidad en el espacio físico, de las comunicaciones y la información así como en el de los sistemas y tecnologías de la información y la comunicación, ya sea a través del diseño universal, de la eliminación de barreras en los entornos ya existentes, o a través de la implementación de ajustes razonables en casos concretos; otorgando capacitación a las personas con discapacidad que les permita fortalecer sus conocimientos, para un mejor desempeño laboral.

En ese tenor se presenta a los integrantes del Comité la propuesta de la Política de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.



Acuerdo UMB/CILyND/02/06/2016:

Los integrantes del Comité se dan por enterados de la propuesta de la Política de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad, acordando hacer llegar a la Oficina del Abogado General las observaciones, modificaciones y/o comentarios respectivos a efecto de estar en posibilidades de realizar las adecuaciones pertinentes.

5.4 Presentación y, en su caso aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación;

Continuando con el Desarrollo de la Sesión, la Secretaria Técnica hace mención a los asistentes que con objeto de dar cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, y en alcance al Plan Nacional de Desarrollo, que propone la construcción de un México en Paz y exige garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación; asimismo, establece el compromiso de impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, como parte de una estrategia para que México alcance su máximo potencial. Sólo así se podrá aspirar a ser un país más democrático y participativo. Por ello, se busca promover una cultura laboral donde el sexo, la edad, la discapacidad, el estado de salud o cualquier otra condición, no sean obstáculo para la inclusión laboral; donde la responsabilidad social de los centros de trabajo con los sectores más desfavorecidos de la sociedad sea un valor; una cultura que reconozca las capacidades y habilidades de todas las personas en el desempeño de su actividad laboral y que promueva la igualdad, la justicia y la dignidad como principios intrínsecos en el ejercicio del derecho del trabajo.

Por ello, la igualdad sustantiva se logra de la eliminación de las brechas de género, (entendida como la distancia que separa a mujeres y hombres, respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos) que radica en comparar cuantitativamente y cualitativamente a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y remunerado, entre otras.

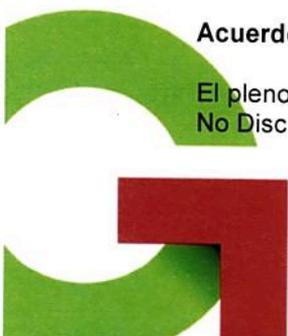
En este sentido, el propósito fundamental de la inclusión laboral es el acceso a un empleo digno, productivo y bien remunerado a favor de las personas en edad de trabajar sin importar su origen étnico o nacional, sexo, edad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o conyugal, entre otros motivos; por ello, se presenta el Programa de Trabajo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, cuyo objetivo es implementar y ejecutar prácticas que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores en la Universidad Mexiquense del Bicentenario, mismo que ha sido aprobado por unanimidad.

Acuerdo UMB/CILyND/02/07/2016:

El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Plan de Trabajo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación para el ejercicio 2016.

(Handwritten signatures in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)
7
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO





5.5 Proceso de elección del Ombudsman.

En el siguiente punto del Orden del Día, la Secretaría Técnica refiere a los integrantes del Pleno que conforme a las medidas de nivelación estipuladas en el numeral 4.43 de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, la Universidad Mexiquense del Bicentenario, deberá contar con una figura mediadora u ombudsman dentro del mecanismo para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral dentro del centro de trabajo.

En este sentido y atento a lo dispuesto en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, de fecha 24 de octubre del año que transcurre, en la que se propuso la terna para la elección del Ombudsman, y después de evaluadas y analizadas las propuestas, se somete a consideración del pleno la elección por mayoría de votos; por lo que en este momento, los integrantes emiten sus votos quedando designado el Maestro Amando Octavio Zárate Medina como Ombudsman de este Organismo Público Descentralizado.

Acuerdo UMB/CILyND/02/08/2016:

El pleno solicita a la Secretaría Técnica, se realice el nombramiento Oficial; asimismo, se solicita que en la próxima sesión se le haga de su conocimiento las funciones y limitaciones que le conciernen al Maestro Amando Octavio Zárate Medina como Ombudsman de este Organismo Público Descentralizado.

6. Asuntos Generales.

Acuerdo UMB/ CILyND/02/09/2016:

El pleno del Comité acuerda llevar a cabo las adecuaciones propuestas por la Unidad de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Educación para la certificación conforme a la suficiencia presupuestal de esta Institución Educativa.

Acuerdo UMB/ CILyND/02/10/2016:

Derivado de la naturaleza de este Organismo Público Descentralizado, el Pleno del Comité solicita a la Licenciada María Engracia Mejía Becerril, Responsable del Departamento de Educación Continua y Enlace de la Unidad de Igualdad Laboral y No Discriminación, realizar las gestiones pertinentes a efecto de consultar en las Instancias correspondientes la viabilidad para constituir Comisiones Especiales de Igualdad Laboral y No Discriminación en las Unidades de Estudios Superiores y, de ser procedentes, la forma de operación y funcionamiento; mismas que realizarán el seguimiento correspondiente, fungiendo como enlaces entre el personal de las UES y el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de esta Universidad.

Acuerdo UMB/ CILyND/02/11/2016:

El pleno del Comité acuerda que las próximas sesiones del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, se realicen a las 11:00 horas del día programado.



Acuerdo UMB/ CILyND/02/12/2016:

La Secretaría Técnica solicita a los presentes remitan las propuestas que integrarán el Plan de Trabajo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad para el ejercicio 2017, las que deberán ser enviadas al Departamento de Educación Continua, a efecto de que en la próxima sesión se someta a consideración del pleno.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Sesión siendo las quince horas con cuatro minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

Acuerdos

Número de Acuerdo	Acuerdo
UMB/CILyND/02/01/2016	Se aprueba por los asistentes el Orden del Día correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
UMB/CILyND/02/02/2016	El pleno del Comité aprueba el Acta de Instalación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.
UMB/CILyND/02/03/2016	El pleno del Comité aprueba el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.
UMB/CILyND/02/04/2016	Los asistentes, se dan por enterados de las funciones y atribuciones conferidas a los integrantes del Comité conforme a la normatividad aplicable.
UMB/CILyND/02/05/2016	El pleno del Comité aprueba por unanimidad las modificaciones al Plan de Acción del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.
UMB/CILyND/02/06/2016	Los integrantes del Comité se dan por enterados de la propuesta de la Política de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad, acordando hacer llegar a la Oficina del Abogado General las observaciones, modificaciones y/o comentarios respectivos a efecto de estar en posibilidades de realizar las adecuaciones pertinentes.
UMB/CILyND/02/07/2016	El pleno del Comité aprueba por unanimidad, el Plan de Trabajo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, para el ejercicio 2016.
UMB/CILyND/02/08/2016	El pleno solicita a la Secretaría Técnica, se realice el nombramiento Oficial; asimismo, se solicita que en la próxima sesión se le haga de su conocimiento las funciones y limitaciones que le conciernen al Maestro Amando Octavio Zárate Medina como Ombudsman de este Organismo Público Descentralizado.



UMB/ CILyND/02/09/2016	El pleno del Comité acuerda llevar a cabo las adecuaciones propuestas por la Unidad de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Educación para la certificación conforme a la suficiencia presupuestal de esta Institución Educativa.
UMB/ CILyND/02/10/2016	Derivado de la naturaleza de este Organismo Público Descentralizado, el Pleno del Comité solicita a la Licenciada María Engracia Mejía Becerril, Responsable del Departamento de Educación Continua y Enlace de la Unidad de Igualdad Laboral y No Discriminación, realizar las gestiones pertinentes a efecto de consultar en las Instancias correspondientes la viabilidad para constituir Comisiones Especiales de Igualdad Laboral y No Discriminación en las Unidades de Estudios Superiores y, de ser procedentes, la forma de operación y funcionamiento; mismas que realizarán el seguimiento correspondiente fungiendo como enlaces entre el personal de las UES y el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de esta Universidad.
UMB/ CILyND/02/11/2016:	El pleno del Comité acuerda que las próximas sesiones del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, se realicen a las 11:00 horas del día programado.
UMB/ CILyND/02/12/2016:	El pleno acuerda enviar las propuestas que integrarán el Plan de Trabajo 2017 al Departamento de Educación Continua, a fin de integrar el citado programa a efecto de que en la próxima sesión se someta a consideración del pleno.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Cierre del Acta

Habiéndose leído el contenido de la presente, los integrantes del Comité de Igualdad y No Discriminación la firman en todo su contenido, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia:

[Handwritten signature]
Maestro Tonatiuh Ortega Aviles
 Responsable de la Dirección Académica
 Suplente del Presidente y Miembro Propietario
 Temporal
 (Vocal)

[Handwritten signature]
Licenciada Dalia Amira Méndez de la O
 Abogada General
 Secretaria Técnica

[Handwritten signature]
 10
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO





Fanny Nelia Terrón Botello
Responsable de la Dirección de
Administración y Finanzas
(Vocal)

Licenciado Julio Cesar Paredes Gaona
Responsable de la Subdirección de
Administración
(Vocal)

Licenciado Juan José Olin Fabela
Titular de la UIPPE
(Vocal)

**Licenciada Lidia Ma. Eugenia Quintero
Rojas**
Coordinadora de la Unidad de Estudios
Superiores Ixtapaluca
(Vocal)

**Ingeniera Socorro Susana Rodríguez
Sánchez**
Coordinadora de la Unidad de Estudios
Superiores Tultepec
(Vocal)

Licenciada María Engracia Mejía Becerril
Responsable del Departamento de
Educación Continua
(Vocal)





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Moserrath Gutiérrez Cortina
Analista Especializado y Suplente de la
Titulra del Departamento de Recursos
Humanos
(Vocal)

Licenciado Edgar Castillo Mendieta
Personal Académico
(Vocal)

Maestro Julio Mejía Gómez
Contralor Interno
(Vocal)

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, de fecha 28 de noviembre de 2016, la cual consta de 12 hojas escritas únicamente por el lado anverso.

12

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO